



Bogotá D.C.05 de mayo de 2015

70031

1110600000-AF-SIAF-151395/15 - IMHC-saa (Cítese al contestar)

Señora
CAROLINA PIÑEROS OSPINA
Directora Ejecutiva
Red Pa Paz
Avenida 15 No.106-32 Of.603
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta actuaciones de la PGN en Sentencia C-442 de 2009

Respetada Señora:

Me dirijo a Usted, en mi calidad de Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia y, en el marco de mis funciones preventivas, a fin de dar contestación a la comunicación dirigida a esta Procuraduría Delegada con fecha 22 de abril de los cursantes en la que expresa su inquietud por el hecho de que a la fecha no se ha regulado sobre la implementación de protección a los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la sentencia de la referencia y respecto de la responsabilidad de los medios de comunicación por violación de sus obligaciones.

En aras de proteger los derechos fundamentales de esta población, me permito informarle que la PGN, tomó las decisiones correspondientes y es por ello que el Jefe del Ministerio Público, mediante comunicación de 28 de febrero de 2013 y dirigida a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado realizó recomendaciones; de igual manera esta Procuraduría Delegada ha realizado y seguirá, como hasta la fecha, asistiendo a las reuniones que se le convoquen, ante el ICBF, como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,



ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos
de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

IMHC/saa